



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA DE PUSA

El pleno del Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2015, acordó:

La adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Que las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Establecer los siguientes códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa.

Código de la Oficina Contable: L01451552.

Código del Órgano Gestor: L01451552.

Código de la Unidad de Tramitación: L01451552.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Lo que se hace público para su difusión y conocimiento a los proveedores, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público.

Santa Ana de Pusa 29 de enero de 2015.- El Alcalde, Luis Fernando Gómez Pinilla.

N.º I.-990